



Huépil, 28 de Febrero de 2012. -

DECRETO ALCALDICIO N° 401 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículos 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) Los Memos N°71 del 10 de Febrero del 2012 del Departamento Social Municipal, donde solicita la prorroga de contratación de personal por el Programa Deportivo y Recreativo.
- e) El Decreto Alcaldicio N°198/23/01/2012 que aprueba contratación.
- f) El anexo de contrato de prestación de servicios de fecha 10 de febrero 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Emelina Paz Candia.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. Apruébese anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras f) de los vistos, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) brutos mensuales al proveedor Sra. EMELINA YOLANDA PAZ CANDIA, RUT N° 11.495.685-6 (01/02/2012 – 31/03/2012), por ser quien se adecua a los requerimientos de la municipalidad.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 g.5 c.c. 10.05.02 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- ESH/FMO//FDA/rjs.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 10 de febrero del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcaldesa (s) Srta. Flor María Muñoz Bigueras, Asistente social, C.N.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña EMELINA YOLANDA PAZ CANDIA, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 16 de Enero del 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, respecto de la cláusula tercera, ampliando el contrato desde el 01 de febrero del 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-

EMELINA PAZ CANDIA
PRESTADORA

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDESA (S)